

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**DECRETO ALCALDICIO N° 1383 __/****COLLIPULLI, 29-MAYO-2025 /****OTORGAR, A TÍTULO PRECARIO PERMISO DE OCUPACIÓN DE BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO EN COLLIPULLI, PARA PARADERO DE BUSES, EMPRESA LOGÍSTICA E INVERSIONES JANS SPA.****VISTOS:**

1. La Constitución Política de Chile de 1980, texto constitucional vigente.
2. La ley N° 18.695, publicada el 17.03.1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, junto con sus modificaciones posteriores, establece las atribuciones.
3. La ley N° 18.290, Ley de Tránsito, sus modificaciones, establece las atribuciones y disposiciones legales.
4. El Decreto Alcaldicio N° 4109 del 06.12.2024, que nombra a Manuel Jesús Macaya Ramírez, C.I N° 10.673.787-8, Grado 5° E.M.S, en el cargo de Alcalde de Collipulli, periodo comprendido entre el 06.12.2024 y el 06.12.2028.
5. El Decreto Alcaldicio N° 4205 del 06.12.2024, aprueba el Acta de Instalación del Concejo Municipal periodo 2024-2028 de la municipalidad de Collipulli.
6. La solicitud de fecha 14 de mayo de 2025, dirigida al señor Alcalde de la comuna de Collipulli, por la Sra. MAGALY DEL CARMEN ANABALÓN SEPÚLVEDA, con cédula de identidad N° 9.956.939-5.
7. La autorización de la Sra. Olga del Carmen Canales Orellana, cédula de identidad N° 5.705.072-1, representante legal del local comercial, ubicada en Avenida Saavedra Sur N° 1220.
8. El certificado emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII), de la razón social MAGALY DEL CARMEN ANABALÓN SEPÚLVEDA, cédula de identidad N° 9.956.939-5, con la actividad económica de ventas al por menor realizadas por comisionista.
9. La orden de ingreso N° 107508, emitida y pagada el 16 de enero de 2025, corresponde al pago de la patente municipal para el primer semestre del año 2025, válido hasta el 30 de junio de 2025, a nombre de la contribuyente Sra. MAGALY DEL CARMEN ANABALÓN SEPÚLVEDA, cédula de identidad N° 9.956.939-5, agencia de buses ubicada en Avenida Saavedra Sur N° 1243.
10. El certificado del Servicio de Impuestos Internos (SII), de la razón social LOGÍSTICA E INVERSIONES JANS SPA, RUT N° 78.138.259-0, con la actividad económica de TRANSPORTE DE PASAJEROS.
11. El informe N° 036 del 22.05.2025 del Jefe del Dpto. de Tránsito y Transporte Público municipal.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de atender la solicitud presentada por la contribuyente Magaly del Carmen Anabalón Sepúlveda, que solicita autorización al municipio para utilizar un sector del espacio público corresponde a una **bahía de estacionamiento**, ubicada **frente al local comercial** de la Avenida Saavedra Sur N° 1220 de Collipulli, con el objetivo de establecer y operar un paradero de buses para la empresa **LOGÍSTICA E INVERSIONES JANS SPA**, RUT N° 78.138.259-0, que la solicitante comisiona.
2. La autorización explícita de la representante legal del local comercial ubicado en Avenida Saavedra Sur N° 1220, respalda el uso solicitado por la contribuyente requirente, en el horario definido entre las 23:00 y las 00:30 horas, considerando que no afecta el buen funcionamiento y el horario de atención del local. Este intervalo es el único durante el cual la bahía de estacionamiento podrá ser utilizada, conforme a la normativa vigente.
3. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (Ley N° 18.695), específicamente en su artículo 5, letra c, que establece la atribución de administrar los bienes municipales y nacionales de uso público dentro de la comuna, y su artículo 30, que permite que dichos bienes sean objeto de concesiones y permisos con carácter esencialmente precario, se determina que los permisos otorgados podrán ser modificados o revocados sin derecho a indemnización, según las necesidades del servicio público.
4. El informe técnico favorable del Jefe del Departamento de Tránsito y Transporte Público Municipal respalda la viabilidad de esta solicitud, aprobado por la autoridad municipal.
5. El pago de la patente comercial, que se encuentra al día, resulta oportuno y ventajoso para la contribuyente aludida, al asegurar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y garantizar la autorización para operar su negocio.
6. El objetivo es proporcionar un espacio adecuado para un paradero de buses que permita la subida y bajada de pasajeros sin obstruir el tráfico, favoreciendo el orden público y el bienestar de la comunidad. Asimismo, se especifica que la bahía de estacionamiento se encuentra ubicada en Avenida Saavedra Sur N° 1220, entre las calles O'Higgins y Argomedo, frente al local comercial.
7. La operación de esta bahía se ajustará a la capacidad limitada del área, respetando la alineación paralela de los buses y garantizando la señalización adecuada. Los buses deberán estacionar en línea paralela, en el mismo y único sentido de la avenida, sin obstruir el tráfico y sin superar la capacidad limitada de la zona de estacionamiento.
8. El servicio se prestará de lunes a domingo, en el horario comprendido entre las 23:00 y las 00:30 horas. Fuera de ese horario, la bahía de estacionamiento no podrá ser utilizada en ninguna circunstancia.

DECRETO:

1. **OTORGUÉSE:** A título precario, sin cobro o costo alguno, permiso de ocupación de bien nacional de uso público en Collipulli, conforme a los términos y condiciones que se exponen en este decreto, a la contribuyente Sra. **MAGALY DEL CARMEN ANABALÓN SEPÚLVEDA**, cédula de identidad N° 9.956.939-5, con la finalidad exclusiva de instalar y operar un **paradero de buses** de la **EMPRESA LOGÍSTICA E INVERSIONES JANS SPA**, ubicado en **Avenida Saavedra Sur N° 1220**, entre las calles O'Higgins y Argomedo, en la **bahía de estacionamiento frente al local comercial**, en el horario comprendido entre las **23:00 y las 00:30 horas**, de **lunes a domingo**. Se dispone que el uso del bien se realice sin obstruir el tráfico y sin superar la capacidad limitada de la zona de estacionamiento; y fuera de ese horario, la bahía de estacionamiento no podrá ser utilizada, salvo que surjan solicitudes relacionadas que demuestren ser compatibles con lo decretado, sin contravenir la ley ni afectar autorizaciones vigentes. Los documentos vistos son parte íntegra del presente decreto.

2. **DESCRÍBASE;** El área autorizada es la **bahía de estacionamiento** ubicada **frente al local comercial** en **Avenida Saavedra Sur N° 1220** de Collipulli, Este espacio deberá ser utilizado única y exclusivamente para la operación del paradero, manteniendo su integridad física y funcionalidad.
3. **ESTABLÉZCASE;** La vigencia del permiso precario será **por el año 2025**, contado a partir de la fecha del decreto, pudiéndose revocar de forma unilateral en cualquier momento.
4. **CUMPLASE;** Con las condiciones y siguientes **obligaciones por parte del permisionario:**
 - 1) Utilice el espacio única y exclusivamente para la instalación y operación del paradero de buses, asegurándose de que la infraestructura, la señalización y los elementos de seguridad se adecuen a los lineamientos de la Ley N° 18.290 y a las normativas locales de tránsito.
 - 2) Conserve el bien en condiciones óptimas, adoptando las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la libre circulación y la integridad del espacio público.
 - 3) Absténgase de efectuar modificaciones o alteraciones estructurales sin la autorización previa y por escrito de esta Alcaldía, respetándose en todo momento las normas de seguridad vial.
 - 4) Permita el acceso periódico al personal municipal y de tránsito para la fiscalización del cumplimiento del presente decreto y de las normas de seguridad establecidas.
 - 5) Coordine, en la medida de lo posible, con las autoridades de tránsito y de seguridad pública, para que la operación del paradero no interfiera en la circulación ni genere riesgos para peatones y conductores.
 - 6) Cumpla con todas las medidas y protocolos establecidos por la autoridad sanitaria.
 - 7) Gestione y pague la patente comercial correspondiente, manteniéndose al día con dicho pago.
 - 8) Informe oportunamente y por escrito a la Municipalidad sobre cualquier dificultad o impedimento que afecte el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
 - 9) Garantice el libre paso de los peatones por las veredas en todo momento, evitando interferencias en estacionamientos y calles.
 - 10) Al finalizar la ocupación del espacio autorizado, retire todos los elementos utilizados, despeje el área ocupada y déjela limpia, asumiendo la responsabilidad por cualquier daño o deterioro ocasionado al espacio público como consecuencia de esta actividad.
 - 11) Adopte todas las medidas de seguridad necesarias para proteger a sus pasajeros, siendo responsable de cualquier perjuicio o accidente que pueda ocurrir durante la ocupación.
 - 12) Absténgase de consumir, vender o incentivar el consumo de bebidas alcohólicas o drogas.
5. **DEFÍNASE;** El presente permiso de carácter precario y revocable, sin que ello genere derecho a indemnización o compensación alguna en caso de revocación. Este municipio se reserva el derecho de revocar o de acordar su terminación anticipada el permiso en cualquier momento y sin previo aviso, en caso de incumplimiento de las obligaciones estipuladas o por razones de interés público y seguridad vial, así el caso de violación de las disposiciones aquí estipuladas.
6. **IMPONGASE;** El incumplimiento de las obligaciones aquí determinadas acarreará la aplicación de sanciones administrativas y la revocación inmediata del permiso, conforme a lo establecido en las ordenanzas municipales y la normativa de tránsito vigente.
7. **NOTIFIQUESE;** A Carabineros de Chile, a los Inspectores Municipales, y demás **autoridades de tránsito**, para que, de manera coordinada en lo posible, efectúen la supervisión y seguimiento del uso del espacio, verificando el estricto cumplimiento de lo dispuesto en este decreto y en la Ley N° 18.290. **COMUNIQUESE;** A las **partes involucradas**, de conformidad con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley N° 19.880, conteniendo el texto íntegro del presente decreto.
8. **PROHÍBASE;** Ceder o transferir, entre otros, los derechos, obligaciones y beneficios derivados del presente decreto, salvo que se presenten solicitudes relacionadas que demuestren ser compatibles con lo decretado, sin contravenir la ley ni afectar autorizaciones previas o futuras.
9. **ACÁTESE;** A las disposiciones complementarias en el presente decreto por la legislación vigente, con especial atención a lo dispuesto en la Ley N° 18.290 de Tránsito, para el supuesto de situaciones no previstas en este acto.
10. **ESTABLEZCASE;** Que el presente permiso se extingue automáticamente al vencimiento del plazo establecido, sin necesidad de comunicación adicional.
11. **PUBLÍQUESE;** El presente Decreto, según lo establece la Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, y en su oportunidad ARCHÍVESE.



LILIAN JOUANET MARÍN
SECRETARIO MUNICIPAL

MMR/LJM/JCMS/MCS/mcs

DISTRIBUCION:

- C.C. OFICINA DE PARTES MUNICIPALIDAD
- C.C. INTERESADA
- C.C. DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
- C.C. JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- C.C. 2ª COMISARIA CARABINEROS DE COLLIPULLI
- ARCHIVO DEPTO. DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO



MANUEL MACAYA RAMIREZ
ALCALDE DE LA COMUNA